



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0000827/2016

**VISTO**

La RD 740/16 que aprueba el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador y designa Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso en la cátedra de **Técnicas Projectivas**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 5 se solicitó la incorporación de 10 (diez) ayudantes alumnos.

Que a fs. 60 la cátedra, luego de haber evaluado los antecedentes de los inscriptos, realizar las entrevistas y establecer el orden de mérito, solicitó se amplie el cupo de ingreso de la cátedra a 13 (trece) ayudantes alumnos.

Que Secretaría Académica indicó a fs. 61 que con relación a la presente solicitud de incorporar de 3 (tres) ayudantes alumnos más a los solicitados en primera instancia resulta conveniente elevar el expediente a este H. Consejo Directivo para que evalúe este pedido.

Que el jurado dispuso el siguiente orden de mérito a partir del puesto 11º: Pilar HERNÁNDEZ, Verónica Andrea BARRETO y Victoria DE NOIA.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por mayoría,

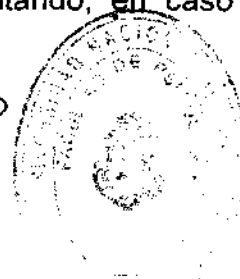
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, en la cátedra de **Técnicas Projectivas**, a quienes resultaran desde el puesto 11º al 13º del orden de mérito y que se detalla a continuación:

- Pilar HERNÁNDEZ, DNI: 35.480.513
- Verónica Andrea BARRETO, DNI: 34.131.903
- Victoria DE NOIA, DNI: 37.806.898

**ARTÍCULO 2º:** Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología







Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".

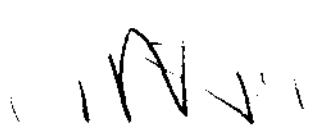



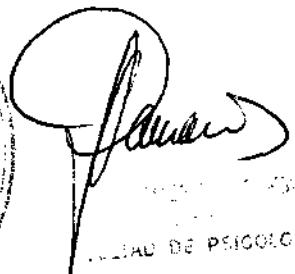
EXP-UNC:0000827/2016

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,  
A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 249

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología

  
  
FACULTAD DE PSICOLOGIA